

# Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No.



336

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

### CONSIDERANDO

Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

- Que la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT. No. 901.380.949-1, presentó para su pago Factura de Venta No. 22202012000357, de fecha 03/12/2020, Nic. No. 7622103, ID de Cobro No. 7622103105-71, por valor de Trescientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos Mcte. (**\$324.350.00**), por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las Instalaciones donde funciona el Archivo General de la Gobernación De Bolívar, ubicada en el barrio Bellavista, CR 56 No 7C-39, correspondiente al periodo entre el 22/10/2020 al 22/11/2020.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020, Rubro: Energía. Código: 01.3.2.10.2.12.1, por valor de Un Mil Millones Setenta y Ocho Mil Con 00/100. (\$1.378.000.000.00).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

### ➤ RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.**, identificada con el NIT 901.380.949-1, la suma de: **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTAU PESOS MCTE. (\$324.350.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: 01.3.2.10.2.12.1, Rubro: Energía, C.D.P. No.28 del 2 de Enero /2020.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- Dada en Turbaco, Bolívar a los

04 DIC. 2020

MELISSA PATRICIA DÍAZ TARON  
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.  
Proyecto: Director Administrativo Logística